SESIÓN DEL DÍA MIÉRCOLES 18/12/2013

34.- Derecho de acceso a la información pública. (Modificación de los artículos 9° y 21 de la Ley N° 18.381).

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar el asunto relativo a: "Derecho de acceso a la información pública. (Modificación de los artículos 9° y 21 de la Ley N° 18.381)".

(ANTECEDENTES:)

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

SEÑOR GARINO GRUSS.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARINO GRUSS.- Señora Presidenta: el Partido Colorado no va a acompañar el inciso tercero del artículo 1°; por lo tanto, solicitamos su desglose.

Fundamentamos ese pedido, inicialmente, cuando se discutió este asunto en el Presupuesto, meses atrás. Considerábamos que este tema debía tener un trato excepcional y distinto, en primer lugar, porque no era de materia presupuestal -habría sido inconstitucional incluirlo- y, en segundo término, porque la excepción que se pretende introducir en el artículo 9º de la Ley Nº 18.381 será la regla y se van a excepcionar datos por demás, dando culto a ese secretismo que hay en la Administración. Ha habido antecedentes muy preocupantes en ese sentido e, inclusive, hubo situaciones en las que fue necesario recurrir a la Justicia para acceder a determinados datos de la realidad nacional.

Creemos que esto es absolutamente inconveniente, máxime cuando se habilita a la Administración a excepcionarse de entregar información, al momento de recepcionada la solicitud, desentendiéndose de un pedido que puede provenir de un ciudadano, que tiene derecho a acceder a la información pública.

Comsideramos que en este caso se vulnera el principio de publicidad en la gestión administrativa y, asimismo, en materia de derechos humanos se produce una suerte de violación del principio de la no regresividad, esto es, cuando se da un derecho en determinada materia y dirección, un acto posterior no puede consagrar una excepción y limitar el derecho que se dio inicialmente.

Por lo tanto, el Partido Colorado solicita el desglose del inciso tercero del literal G)

del artículo 1º, porque no lo va a acompañar.

SEÑOR POSADA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR POSADA.- Señora Presidenta: este proyecto tiene su antecedente en un par de artículos que formaban parte del proyecto de Rendición de Cuentas anterior. Como es notorio, en la discusión de la Cámara de Representantes el Partido Independiente no votó estos artículos, en el entendido de que suponían un grave retroceso a lo que se había consagrado como derecho en la Ley Nº 18.381, por cuanto establecía criterios en cuanto a la transparencia de la gestión pública y de la información que se diera.

Este proyecto, con algunas modificaciones, fue separado de la iniciativa original de modificación presupuestal que acompañó la Rendición de Cuentas y ahora aparece como una iniciativa independiente, aprobada por el Senado, que mantiene el inciso tercero del literal G), por el que se modifica el grave retroceso que suponía el proyecto original. El hecho de que en el momento de recibir una solicitud de acceso a la información se pueda clasificarla como reservada supone realmente una burla a la Ley Nº 18.381.

Creo que el camino andado en este sentido fue realmente plausible. La Ley Nº 18.381, como bien fue dicho en el momento que fue aprobada por todos los partidos políticos, suponía un avance notorio en la esencia de todo acto público, cual es su conocimiento por parte de la ciudadanía, porque al fin de cuentas de eso se trata. Lo excepcional debe ser la reserva o el secreto, y por razones muy bien fundadas, pero que se admita que después de recibida una solicitud se clasifique como reservada cualquier información termina siendo una verdadera burla.

Por lo tanto, pedimos el desglose de todo el literal G) proyectado, porque es una modificación y habría que votarlo por separado, para permitir nuestro voto negativo del inciso tercero.

Por otro lado, el artículo 2º proyectado, aunque se comparta la inclusión del nuevo literal K), sobre todo en atención a la modificación del literal G), realmente es un trabalenguas, porque dice: "Solicitar al sujeto obligado la desclasificación de la información que hubiere sido clasificada sin ajustarse a los criterios de clasificación establecidos en la presente ley". Realmente, este literal G) que se pretende agregar es de antología, porque habla de desclasificación, de clasificar y criterios de clasificación, sin referir expresamente a qué tipo de clasificación se refiere, lo que cual nos lleva a felicitar a quien introdujo esta redacción tan kafkiana del literal K).

SEÑORA PRESIDENTA (**Payssé**).- La Mesa aclara que en la ley original no existe un literal G), y en realidad se trata de un error de tipeo. No se agregan incisos al literal G), sino un literal G) con tres incisos al artículo 9°, que no existe en la ley original.

SEÑOR BEROIS.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BEROIS.- Señora Presidenta: al igual que el Partido Colorado y el Partido Independiente, no vamos a acompañar el literal G) ni el literal K), y los argumentos son los mismos que dimos en la Rendición de Cuentas. No estamos de acuerdo con que se escamotee información -la argumentación del Partido fue muy clara en su momento- o que pueda calificarse como reservada en el mismo momento que se reciba la solicitud.

Entendemos que esto no es de recibo, porque se podría ocultar información que podría ser importante; por eso, no acompañamos la inclusión de este literal G).

No comprendemos el artículo 2°, y habida cuenta de la importancia del tema que se está analizando, preferimos no acompañarlo, porque no contamos con los elementos suficientes para votarlo hoy.

SEÑORA PEREYRA (doña Susana).- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA PEREYRA (**doña Susana**).- Señora Presidenta: solicito que se suprima la lectura de los artículos.

SEÑOR SÁNCHEZ.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SÁNCHEZ.- Señora Presidenta: no voy a reeditar el debate.

Es muy claro que alcanza con que el artículo 1º diga: "Agrégase al artículo 9º de la Ley Nº 18.381, de 17 de octubre de 2008, el siguiente literal G)", y estaría de más "los siguientes incisos". Este es un proyecto nuevo, y podríamos modificarlo, pero si lo modificara el Senado nosotros podríamos aceptar o rechazar la modificación.

En realidad, estamos considerando si agregamos un literal G) al artículo 9º de la Ley Nº 18.381.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Lo que la Mesa quiso trasmitir fue que al artículo 9° le vamos a agregar un literal G) y, además, tres incisos; no se agregan al literal G) sino al artículo 9°. A partir de la lectura podía haber quedado una duda, y por eso hicimos la aclaración correspondiente.

Disculpe, señor Diputado, pero me parecía importante hacer esta aclaración.

SEÑOR SÁNCHEZ.- Es así; usted tiene razón.

Con el artículo 2° se pretende incluir una facultad que antes no existía. A partir de las modificaciones del artículo 9°, agregamos una facultad a la Unidad de Acceso a la Información Pública: la de solicitar la desclasificación. Más allá de lo clasificado o desclasificado de su redacción, lo que estamos haciendo es darle una facultad que la ley no le había otorgado. Digo esto porque se decía que no había elementos.

En realidad, por el artículo 9° se establece una excepción para que se pueda clasificar información en el momento. Para compensar la posibilidad del desvío autoritario del sujeto obligado a clasificar algo de manera equivocada, estamos permitiendo que la Unidad de Acceso a la Información Pública pueda solicitar que se desclasifique si se está aplicando mal la ley en su cometido de contralor y por la composición que tiene esa Unidad. Por eso se le está dando una facultad que antes no tenía, para compensar la modificación del artículo 9°.

SEÑOR MICHELINI.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SÁNCHEZ.- Con gusto, señor Diputado.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Puede interrumpir el señor Diputado Michelini.

SEÑOR MICHELINI.- Señora Presidenta: por vía de la interrupción quiero formular algunas aclaraciones.

En primer término, este proyecto a estudio de la Cámara de Representantes, que fue aprobado en el Senado, es muy distinto al que vino originalmente del Poder Ejecutivo con la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal y del que se aprobó en la Comisión. De hecho, muchos advertimos en esta Cámara que era bueno que se desglosara y se tratara por separado, lo cual hizo el Senado.

En segundo lugar, este proyecto fue acordado por la Comisión Asesora sobre el tema de acceso a la información pública con parte de la sociedad civil; me parece que es bueno tenerlo presente porque no es un proyecto elaborado a las apuradas.

En tercer término, es una iniciativa que modifica la posibilidad, que por ley ya tiene el órgano, de clasificar una información como reservada. En realidad, ya la tenía antes de la ley; inclusive, por la práctica inveterada de que el secreto es poder, durante años la Administración ocultó información a troche y moche.

En cuarto lugar, desde mi punto de vista se mantiene la lógica garantista porque, si bien cuando al organismo se le solicite información podrá declararla reservada, esa resolución es objeto de escrutinio de la Unidad de Acceso a la Información Pública.

Además, si se considera que se obró mal, se puede exigir al organismo que la desclasifique.

Por último, esta modificación no cambia la lógica de la Ley N° 18.381, en el sentido de que se puede recurrir a la Justicia a los efectos de resolver el litigio.

Comparto que sería buena una revisión general del sistema porque ha habido otro tipo de abusos que no han sido contemplados y porque la práctica indica que algunos aspectos se deben modificar. De todos modos, claramente se mantiene el espíritu y la letra garantista de la Ley N° 18.381 que el Frente Amplio aprobó.

Gracias, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Puede continuar el señor Diputado Sánchez.

SEÑOR SÁNCHEZ.- He terminado, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Cincuenta en sesenta y dos: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

SEÑORA PEREYRA (doña Susana).- Solicito que se suprima la lectura.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta en sesenta y dos: AFIRMATIVA.

La Mesa consulta al señor Diputado Garino Gruss si el inciso cuyo desglose solicitó es el que comienza con la palabra "Excepcionalmente".

SEÑOR GARINO GRUSS.- Es así.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1°, con el desglose del inciso que comienza con la palabra "Excepcionalmente".

(Se vota)

——Cincuenta y dos en sesenta y dos: AFIRMATIVA.

SEÑOR CERSÓSIMO.- ¡Que se rectifique la votación!

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Se va a rectificar la votación.

(Se vota)

——Cincuenta y siete en sesenta y dos: AFIRMATIVA.

SEÑOR CERSÓSIMO.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSÓSIMO.- Señora Presidenta: quiero dejar constancia de que hemos votado el agregado del literal A) al artículo 9° y del segundo y cuarto incisos. Sin embargo, no vamos a votar el agregado del tercer inciso ya que, indudablemente, otra excepción al acceso a la información pública es un nuevo paso atrás y, como ha expresado el señor Diputado Garino Gruss, agrega nuevos obstáculos a los que convierten el secretismo en una práctica constante.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el inciso desglosado.

(Se vota)
 —Cincuenta en sesenta y dos: AFIRMATIVA.
 En discusión el artículo 2°.
 Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
 (Se vota)
 —Cincuenta y cinco en sesenta y dos: AFIRMATIVA.
 Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.
 SEÑORA PEREYRA (doña Susana).- ¡Que se comunique de inmediato!
 SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Se va a votar.
 (Se vota)

——Cincuenta y cinco en sesenta y dos: AFIRMATIVA.

(No se publica el texto del proyecto sancionado por ser igual al aprobado por el Senado)